

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO DE LA CIUDAD CAPITAL
SAN JUAN BAUTISTA**

**RESOLUCIÓN NUM. 19
SERIE 2000-2001
(P. de R. Núm. 8, Serie 2000-2001)**

APROBADA:

14 de septiembre de 2000

RESOLUCION

PARA AUTORIZAR A LA ALCALDESA DE SAN JUAN A DONAR A LA FUNDACION FELISA RINCON DE GAUTIER, INC., LA CANTIDAD DE QUINCE MIL (15,000) DOLARES COMO CONTRIBUCION AL PROGRAMA DE BECAS DE LA FUNDACION PARA ESTUDIANTES SOBRESALIENTES DE LA ESCUELA DE ADMINISTRACION PUBLICA Y DEPARTAMENTO DE HISTORIA DE LA UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO.

POR CUANTO: La Fundación Felisa Rincón de Gautier, Inc., es una corporación sin fines de lucro, organizada bajo las Leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, con el Registro Número 15,924;

POR CUANTO: La Fundación Felisa Rincón de Gautier, Inc., tiene como parte de su misión ayudar a estudiantes universitarios a nivel postgraduado a alcanzar sus metas académicas;

POR CUANTO: La Fundación Felisa Rincón de Gautier, Inc., ha solicitado un donativo de quince mil (15,000) dólares como contribución al programa de becas de la Fundación para estudiantes sobresalientes de la Escuela de Administración Pública y del Departamento de Historia de la Universidad de Puerto Rico;

POR CUANTO: El Artículo 9.014 de la Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991", dispone que: "El Municipio podrá ceder o donar fondos o bienes de su propiedad a cualquier entidad no partidista que opere sin fines de lucro y se dedique a gestiones o actividades de interés público que promuevan el bienestar general de la comunidad";

POR CUANTO: La Fundación Felisa Rincón de Gautier, Inc., al igual que nuestro Municipio, ha demostrado su compromiso con la educación y el desarrollo intelectual de la ciudadanía;

POR TANTO: RESUELVASE POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

Sección 1ra.: Autorizar a la Alcaldesa de San Juan a donar la cantidad de quince mil (15,000) dólares a la Fundación Felisa Rincón de Gautier, Inc., consignados en la Partida Núm. 1000.XX.01.04.03.00.2402.7154 como contribución al programa de becas de la Fundación para estudiantes sobresalientes de la Escuela de Administración Pública y del Departamento de Historia de la Universidad de Puerto Rico.

Sección 2da.: La codificación de la cuenta identificada en esta Resolución puede estar sujeta a cambios, pero no así la cantidad asignada a la misma.

Sección 3ra.: La Fundación Felisa Rincón de Gautier, Inc., deberá depositar los fondos aquí donados en una cuenta bancaria independiente de cualesquiera otros fondos que tenga disponible.

Sección 4ta.: La Fundación Felisa Rincón de Gautier, Inc., evaluará y seleccionará a los estudiantes conforme los criterios establecidos por dicha Fundación para proveer las becas que subvencionará el Municipio considerando como uno de los requisitos indispensables que el estudiante sea residente del Municipio de San Juan.

Sección 5ta.: La Fundación Felisa Rincón de Gautier, Inc., deberá rendir a la Alcaldesa de San Juan y a la Asamblea Municipal de San Juan, no más tarde de los treinta y un (31) días siguientes al otorgamiento de las becas señaladas, o no más tarde del 31 de diciembre de 2000, lo que ocurra primero, un informe detallado que describa el uso dado a este donativo, junto con la evidencia de gastos y reintegrará al Municipio de San Juan los fondos sobrantes, si los hubiere, una vez terminado el propósito indicado.

Sección 6ta.: El Director de Finanzas del Municipio de San Juan registrará en los libros de contabilidad a su cargo el siguiente desglose:

DE LA CUENTA	CANTIDAD
Reserva para Donativos 1000.XX.01.04.03.00.2402.00.00	\$15,000
A LA CUENTA	
Fundación Felisa Rincón de Gautier, Inc. 1000.XX.01.04.03.00.2402.7154	\$15,000

Sección 7ma.: Toda Ordenanza, Resolución y Orden, que en todo o en parte adviniere incompatible con la presente, queda por ésta derogado hasta donde existiera tal incompatibilidad.

Sección 8va.: Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.

Ramón Cantero Frau
Presidente

YO, JOSE E. ORTIZ RODRIGUEZ, SECRETARIO AUXILIAR, INTERINO DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la precedente es el texto original del Proyecto de Resolución Número 8, Serie 2000-2001, aprobado por la Asamblea Municipal de San Juan, Puerto Rico, de la Sesión Ordinaria, celebrada el día 24 de agosto de 2000, con los votos afirmativos de los Asambleístas; las señoras Milagros Acevedo Vega, Edlin Buitrago Huertas, María Burgos Figueroa, Myrna Casas Busó, Bethzaida Falcón Andino, Jennie M. de Walters y María I. Van Rhyn Pillich y los señores Rubén A. Berríos, Víctor Colón de Jesús, Miguel A. Domenech Vilá, Eduardo Fernández González, Gilberto Lorente Olivella, Raúl A. Marcial Rojas, Hermenegildo Ortiz Quiñónez, Edward Underwood Ríos y la Presidenta Interina, señora Rosa N. Bell Bayrón; y constando haber estado ausente el señor Ramón Cantero Frau.

CERTIFICO, ADEMÁS, que todos los Asambleístas fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASI CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente y hago estampar en las tres páginas de que consta la misma, el Gran Sello Oficial del Municipio de San Juan, Puerto Rico, el día 28 de agosto de 2000.

José E. Ortiz Rodríguez
Secretario Auxiliar, Interino
Asamblea Municipal de San Juan

Aprobada:

_____ de _____ de 2000

Sila M. Calderón
Alcaldesa